

Consulta y consentimiento previo, libre e informado

OACNUDH 2018



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

México

Oficina y mandato

- **Alto Comisionado** - 1993, Ginebra
Promover y proteger los Derechos Humanos



Zeid Ra'ad
Al Hussein

- **OACNUDH México** - 2002

Mandato:

- Observación
- Documentación y monitoreo
- Asesoría
- Cooperación técnica

Temas prioritarios

- Defensores de Derechos Humanos
- Desapariciones Forzadas
- Tortura
- Pueblos y Comunidades Indígenas**



Jan Jarab



Derechos de los Pueblos y Comunidades Indígenas

- Prioritario desde 2016
- Enfoque en Consulta y Consentimiento
- Casos- Documentación / Asesoría / Observación
- Eventos / Capacitaciones / Publicaciones
- Acompañamiento Relatora
- Adaptación de estrategias



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

México

Contexto en México

- Reconocimiento inadecuado a los PyCI
- Discriminación histórica - estructural
- Falta de acceso a sus DDHH
- Falta de diálogo y desconfianza
- Incremento de conflictividad
- Obligación de consulta y consentimiento



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

México

Derecho a la consulta y consentimiento

- Declaración de Naciones Unidas - 2007
- Convenio 169 OIT - 1989
- *Declaración Americana 2016 / Sentencias CoIDH
- Constitución Mexicana/ Reformas 2001 y 2011
- Marco Legal - Reforma energética y Ley Bioseguridad
- Sentencias y recomendaciones
- Marco Institucional



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

México

Obligación de consulta y consentimiento

- Relatora Especial Victoria Tauli-Corpuz, Noviembre 2017:

“Me gustaría subrayar que **incluso en ausencia de legislación nacional sobre esta cuestión, México ya tiene la obligación de consultar a los pueblos indígenas sobre cualquier actividad o medidas legislativa o administrativa que pudiera afectarles de acuerdo a los estándares del Convenio 169 de la OIT, la jurisprudencia Interamericana y la Declaración de la ONU. La adopción de legislación específica no es el único mecanismo para aplicar el derecho a la consulta y debe considerarse además el hecho de que no hay un único modelo de consulta, ya que cada pueblo indígena tiene sus propias autoridades y procesos de adopción de decisiones.** Aliento a los pueblos indígenas, al Estado y a otros actores a que debatan sobre otras opciones, incluyendo el desarrollo, por parte de los pueblos indígenas, **de sus propios protocolos** sobre cómo el Estado debería relacionarse con ellos. En cualquier caso, cualquier mecanismo o mecanismos a través de los cuales el Estado se relacione con los pueblos indígenas en relación con cualquier medida o actividad que pudiera afectarles debería ser, en sí mismo, **resultado de procesos de diálogo y consulta de acuerdo con los estándares internacionales.**”



Elementos de la consulta

- **Consulta** - Derecho colectivo / Obligación del estado
Diálogo Intercultural
- **Objetivo** - Llegar a un acuerdo. No es un trámite
Salvaguardia / Veto
- **Consentimiento**- Aceptación o acuerdo en afectación
Vinculante

*Si no se obtiene - Necesaria, proporcional, finalidad pública válida, no afectará otros derechos.

*Sujeto a revisión judicial.



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

México

Elementos de la consulta

- **Objeto** - medida o acción que puede afectar a PyCI
 - Leyes y reformas
 - Proyectos
 - Permisos, Concesiones, Decretos
 - Programas de gobierno
- **Partes:**
 - *Autoridades* - Responsable y otras / federales y estatales
 - *Comunidades* – Amplio / Representación / Particularidades
 - *Asesores* - Sentido y rol
 - *Garantes* - Sentido y función
 - *Observadores* - nacionales e internacionales
 - *Empresas* - Respetar / Debita diligencia / Rol



Principios de la Consulta y Consentimiento

- **Previo** - que tanto y porque es importante
- **Libre** - sin presión, intimidación, manipulación o imposición. Garantizar condiciones / Considerar vulnerabilidad / No es negociación de derechos.
- **Informada** - clara, completa, objetiva y adecuada / de varias partes / recíproca
- **Culturalmente adecuada** - Cosmovisión-usos y costumbres, necesidades de la comunidad (Lugar, fecha, hora, traducción, formato, traslados)
- **De buena fe** – Confianza y Respeto / Contribuir a la unión / no conflictividad



Etapas de la consulta

No existe una sola forma de hacer consultas y cada comunidad es distinta

- **Identificar medida y comunidades** – simultanea
- **Acercamientos preparatorios** - conocer comunidad y costumbres, explicar derechos, construir confianza, aviso consulta / Auto-consulta
**Ni esta ni la siguiente son informativas*
- **Acuerdos previos** - reglas de la consulta
 - Protocolos: CDI/ Otros / Comunitarios
 - Argumentos detrás de propuestas



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

México

Etapas de la consulta

- **Informativa** – información amplia sobre la medida (impactos / beneficios) / fuentes diversas, adecuada
- **Deliberativa** – diálogo y análisis interno /propuestas comunitarias /varias fases
- **Consultiva** – decisión – sí, no, como /acuerdo
- **Ejecución y seguimiento** – implementación y seguimiento del acuerdo / múltiples formas



Conclusiones

- Consulta y consentimiento es **derecho** interdependiente / y **obligación**
- Estándares y Recomendaciones - Son el mínimo!
CONOCELOS! USALOS! - Relatora
- Hacen falta cambios legales y políticos, **deben consultarse**, ausencia de ley no exime responsabilidad
- Cumplimiento de **principios hace la diferencia!**
- Todas las partes tienen **retos y contribuciones**
- Cuentan con la asesoría y colaboración de **nuestra Oficina**, no sólo sobre consulta.



Gracias por su atención

Bernardo Serrano

(52) 5550616379

bserrano@ohchr.org

www.hchr.org.mx

www.facebook.com/OnudhMexico

www.twitter.com/ONUDHmexico



NACIONES UNIDAS
DERECHOS HUMANOS
OFICINA DEL ALTO COMISIONADO

México